

VISTO: La anormalidad observada al controlar el expediente de solicitud de diploma perteneciente a la alumna SIRI, Maria Victoria, legajo N° 08-26473 de la especialidad INGENIERIA EN SISTEMAS DE INFORMACION; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anormalidad consiste en que la alumna cursó asignaturas en los ciclos lectivos 2003 y 2006, sin tener aprobadas dos asignaturas en el ciclo lectivo anterior, no respetando lo establecido por la Ord. 908 cap. 7.4 donde se especifica que para mantener la condición de alumno regular, se deberán aprobar como mínimo dos asignaturas del plan de estudio por ciclo lectivo.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el Art. 85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RESUELVE:

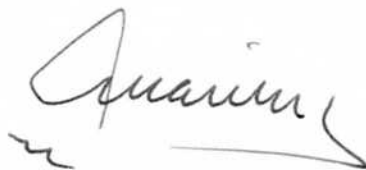
Art. 1) Convalidar lo actuado por la alumna SIRI, Maria Victoria, legajo N° 08-26473 de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información quien en los ciclos lectivos 2003 y 2006 no respetó el requisito establecido por la Ord. 908 cap. 7.4.

Art. 2) Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

544




Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO


Ing. MATEO RODRIGUEZ VOLTA
Secretario Académico